

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 342.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 13 de Febrero de 1875.

Presidencia del Ilmo. Sr. don Ignacio Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador, ciertos hechos relativos a la entrega de los libros y documentos que constituyen el archivo inmediato de la Secretaria.

Disponer que los Decanos de medicina y cirugía del cuerpo de Beneficencia provincial establezcan en el Hospital de Agudos guardia permanente de dia y de noche.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Secretario, Quintana.

Sesion del dia 16 de Febrero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar delegado para inspeccionar la Administracion municipal de Iznajar a D. Ignacio Sampey.

Separar del cargo de maestro del taller de lencería del Hospicio a D. José Cabello, y nombrar en su reemplazo a Francisco Javier Serano.

Nombrar peon caminero de la

carretera de la Cuesta del Espino a Málaga, a José Baena y Rivera.

Declarar cesante a Antonio Algabe, peon caminero de la carretera de Madrid a Cádiz, y nombrar en su lugar a Vicente Prado.

Aprobar la distribucion de fondos del mes actual.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Secretario Quintana.

Sesion del dia 20 de Febrero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar en suspenso todos los pagos de gratificaciones por quintas.

Aprobar la transaccion hecha con algunos partícipes de las aguas del venero de Santo Domingo de Silos.

Disponer que el Depositario de fondos provinciales entregue a D. Francisco de Cueto, representante que se dice ser del contratista de las obras provinciales, los cupones del 2.º semestre de 1874, tan luego como acredite la cualidad de tal representante.

Manifestar a la sociedad económica elegida para inquirir, promover y preparar los objetos y productos que esta provincia pueda presentar en la Exposicion Universal de Filadelfia, que tan luego como se reuna la Excmo. Diputacion se dará cuenta del oficio que ha dirigido en 15 del corriente.

Suprimir la Escuela de adultos establecida en el local que ocupa la de Bellas Artes.

Reducir el presupuesto de gastos de la Junta provincial de Instruccion pública a lo consignado en el de 1868 a 69.

Declarar cesante al escribiente de la expresada Junta D. Martin Leon, y nombrar en su reemplazo a D. Francisco Salas.

Aguardar para la creacion de plazas de profesores auxiliares del Instituto de 2.ª enseñanza a que se publique la reforma que tenga por conveniente introducir el Gobierno de S. M.

Pasar a informe de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio el dictamen emitido por el Vocal Sr. Lara en el proyecto de exposicion que la Diputacion de Sevilla desea elevar al Gobierno de S. M. para que se aumenten los derechos del aceite procedente de la semilla de algodón.

Manifestar a D. Mannel Roldan, vecino de la Victoria, que se atempere a la Ley para formular el recurso de alzada que intenta entablar contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento.

Aprobar la venta de los valores realizados por el Director del Instituto, y autorizarle para la realizacion de los que propone en su comunicacion de 16 de Enero último.

Manifestar al Alcalde de Pozoblanco que la Junta de Beneficencia de dicho pueblo es la autorizada para entender y gestionar el reintegro de las cantidades correspondientes a los establecimientos de Beneficencia de aquella localidad.

Desestimar la instancia presentada por D. José Duhamel en la que pide se le satisfaga cierta cantidad como contratista de las obras de reparacion de un puente de ma-

dera sobre el Guadalquivir en el término de Palma.

Publicar nueva circular cominando a los Ayuntamientos con la comision de apremio si inmediatamente no ingresan el importe del 50 por 100 de consumos, y una suma razonable de sus débitos.

Declarar cesante a Rafael Navarro, peon caminero en la seccion de Villa del Rio a Villafranca, y nombrar en su reemplazo a Manuel Crespo Montilla.

Aprobar la nota de los precios medios de los suministros verificados en el mes de Enero último.

Expedir un duplicado de la orden que anteriormente se habia dado para que se estendiera a favor de Francisco Rodriguez Ramos cierto libramiento por la contaduría de Beneficencia.

Dictar varias reglas para el mejor servicio facultativo de Beneficencia de esta capital.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Quintana.

Sesion del dia 24 de Febrero de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Establecer el modo y forma en que han de hacerse las guardias por los profesores agregados al Hospital de Agudos.

Declarar cesante a D. Francisco Gonzalez del cargo de maestro caro pintero de la Casa Socorro-Hospicio, y nombrar en su reemplazo a D. José Mohedano.

Satisfacer 250 pesetas 50 cénti-

unos importe de una cuenta presentada por D. Ignacio Díez relativa á impresiones verificadas desde el 31 de Diciembre al 3 de Enero últimos.

Crear una plaza de peon caminero para la carretera de los Arenales, destinándose á ella á Manuel García de la Cruz.

Prevenir al Arquitecto Director de las obras provinciales que no distraiga del servicio á que están destinados á ninguno de los peones camineros.

Reponer en la plaza de peon caminero en la carretera de Madrid á Cádiz á Antonio Algaba, y trasladar de esta á la de Trassierra al peon Vicente Prado.

Designar el día 8 de Marzo próximo para la subasta del suministro del tocino, jamon y manteca para los establecimientos de Beneficencia.

Declarar que la gratificación de mil reales concedida á las maestras de Posadas, debe entenderse para la maestra y la ayudante.

Nombrar peon caminero de la carretera de la Cuesta del Espino á Málaga á Francisco de la Cruz García.

Admitir á D. Rafael Capdevila la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de la Casa Socorro Hospicio, y no abrar en su reemplazo á D. Carlos Sanchez Mera.

Con lo que terminó la sesion de este día.—Quintana.

Sesion del día 1.º de Marzo de 1875.

Presidencia del Sr. García Lovera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Comision de haber sido admitida por el Excmo. señor Gobernador la dimision que el Sr. P. Antonio Quintana y Ollero habia presentado del cargo de Vocal de la Comision provincial.

Idem id. de que por la misma autoridad habian sido nombrados para Vocales de la Comision provincial los Sres. D. Antonio Quintana y Alcalá y D. Manuel Villaceballos.

Nombrar Delegado á D. José Romasanta, auxiliar de esta Secretaría, para que inspeccione la Administracion municipal de Zuheros.

Dar posesion del cargo de Vocales de la Comision provincial á los Sres. D. Antonio Quintana y Alcalá y D. Manuel Villaceballos.

Nombrar Ponente al Vocal señor D. Manuel Villaceballos para que estudie y proponga informe respecto del recurso entablado por don

Tomás Alberti contra un acuerdo de esta Comision.

Adquirir las primeras materias necesarias para que funcionen los talleres de zapatería, lencería y esparto de la Casa Socorro-Hospicio.

Nombrar Secretario de la Excelentísima Diputacion provincial á D. Rafael de Gracia y Parejo, Abogado del Ilustre colegio de esta ciudad.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Secretario A., José Maria Hidalgo.

Núm. 340.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 12 de Marzo de 1875.

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Ignacio García Lovera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó librar contra el capítulo de imprevistos del presupuesto provincial el importe de los gastos de material extraordinarios que ocasione la próxima quinta, si no estuvieren comprendidos en capítulo especial.

Con lo que terminó la sesion de este día.—Gracia.

Sesion del día 13 de Marzo de 1875.

Presidencia del Sr. García Lovera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el dictamen emitido por el Diputado Sr. Quintana en los expedientes relativos á arbitrios provinciales de Bujalance y Cañete.

Decir al Sr. Marqués de Valdeflores que la administracion económica es la llamada á conocer en los asuntos relativos al impuesto personal.

Contestar á la Junta de Agricultura, que queda admitida en principio su idea, respecto á que se celebre una Exposicion agrícola é industrial en los dias de la próxima feria de la Salud.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos los haberes del portero Juan Gimenez.

Declarar sin efecto y caducadas ciertas pensiones que gravitan hoy sobre los establecimientos de Beneficencia.

Informar relativamente á los recursos de alzada interpuestos contra el fallo de la Comision provincial por el que se declaró soldado al mozo José Casado, correspondiente á la última reserva del cupo de Villanueva de Córdoba; á Pedro Romero Torres, de Villanueva del Rey; Juan Crespo y Juan Hidalgo

de Fernán-Núñez; Carlos Rodríguez, de Montilla; Francisco Bujalance y Lopez, de Lucena; José Peña Cantarero de Córdoba; y José Hidalgo García, de Montoro.

Dejar á la resolucion de la Diputacion en pleno lo manifestado por el Sr. Presidente de la Junta provincial de instruccion primaria respecto al aumento gradual de sueldo que cada año deben percibir los Maestros de las Escuelas públicas de esta provincia.

Prevenir á los Alcaldes de Pedroche y Pedro Abad, que si no hacen efectivos en un breve término sus descubiertos por contingente provincial, se expedirá contra ellos un comisionado de apremio.

Oficiar al Alcalde de Posadas para que se incluya en el padron de vecinos de aquella villa á D. Isaac Muñoz y Romero.

Conceder nuevo plazo á D. Salvador Gonzalez, Alcalde que ha sido de Fuente Palmera, para la presentacion de sus cuentas.

Librar contra el capítulo de imprevistos la cantidad de 2.000 rs. vellon con objeto de contribuir á la celebracion de las ceremonias religiosas de la próxima Semana Santa.

Con lo que terminó la sesion de este día.—Gracia.

JUZGADOS

Núm. 347.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Alfredo Hurtado y Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

A los señores Jueces de primera instancia de la Nacion y á todas las autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policia judicial, á quienes atentamente saludo, hago saber: que en este Juzgado de mi interino cargo se igue causa criminal de oficio contra dos hombres desconocidos, por robo de los animales y efectos cuyas señas irán á continuacion, de la propiedad de Vicente Morales y Guerrero, de este domicilio, morador en el cortijo nombrado de Morales, sito en la dehesa de Castil-rubio, de este término, el que tuvo lugar en dicho caserío al anochecer del siete del que rije; y habiéndose mandado expedir las oportunas requisitorias para la captura de los delincuentes y ocupacion de los animales y efectos robados, ruego á dichos señores Jueces, autoridades y fun-

cionarios de la policia judicial, á quienes requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (que Dios guarde) suplicándoles de mi parte se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias en los puntos de su jurisdiccion, para la detencion de los malhechores y la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los animales y efectos sustraídos, que unos y otros pondrán en su caso á disposicion de este Juzgado, pues en ello se interesa la mas recta administracion de justicia, con cuyo objeto se libra la presente que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dado en Lucena á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfredo Hurtado.—El actuario, Antonio de Blancas y Palma.

Señas de los ladrones.

Uno estatura mediana, grueso, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, recién afeitado, color moreno claro, ojos grandes, algo largo de cara, pelo negro, vestido con pantalon de paño mezcla color ceniza, chaleco igual, chaqueta de paño mezcla en oscuro, faja encarnada, sombrero calañés, camisa blanca y unos alpargates.

El otro enjuto de carnes, estatura regular, color moreno, ojos reventones y chicos, con bigote de poco tiempo, escaso de barba, pelo negro, vistiendo pantalon de paño oscuro á medio uso, chaqueta tambien de paño montillano, sombrero calañés y con traza de gitano, llevando un relaco abocardado.

Id. de los animales y efectos robados.

Una yegua rayana á la marca, pelo castaño oscuro, tres pies blancos, lucera, con una oreja algo despuntada y herrada con una cruz, sin recordar el sitio, aparejada.

Una muleta hija de la anterior, de pelo negro, alzada menos de la marca, con dos años, bebiendo algo en blanco y sin hierro.

Una yunta de bueyes de pelo colorado, el uno de siete años, cornitrasero; y el otro de seis años, bien cornado y ambos señalados con el hierro de esta figura O.

Una chaqueta de paño castor negro con botones de pasta y golpes de seda; unos zapatos nuevos de becerro blanco finos de medio tacon, tres camisas finas, un pantalon de paño castor color ceniza, otro paño negro y un chaleco igual, un manton de estambre color flor de romero con listas de seda, una sábana de muselina nueva de mayor tamaño, dos pares de medias, una escopeta cañon de fusil con la bombilla sacada del mismo cañon

y caja a la romana y una pistola de un cañon, granadina antigua, con la caja rota por el lado izquierdo.

Núm. 355.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

Circular.

Comprendidos los maestros de primera enseñanza en la R. O. de 26 de Febrero último, por la que se declaran caducadas la licencias concedidas a los profesores de todos los diversos ramos de la enseñanza segun resolucion de la Direccion general del ramo de 5 del actual, ha acordado la Junta que los maestros y maestras de escuelas públicas que se hallen disfrutando licencia, ya sea por concesion de la Direccion general, ya por el Rectorado ó por esta Corporacion, se presenten a desempeñar sus cargos en el término de 15 dias contados desde la publicacion de esta circular en el «Boletin Oficial», previniendo a los señores Alcaldes participen si así lo han efectuado.

Córdoba 20 de Marzo de 1875.—
El Presidente, El Conde de Torres-Cabrera.—Nicolás Dalmau.

Núm. 356.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla el itinerario de la visita de escuelas que ha de practicar el Inspector de primera enseñanza en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, que a continuacion se espresa, ha acordado esta corporacion provincial prevenir a los señores Alcaldes y Juntas locales de los pueblos que comprende, presten a dicho funcionario los auxilios necesarios, y faciliten todos los antecedentes que exija el desempeño de su cargo, advirtiendole a los maestros tengan preparados los estados triplicados de visita y demas documentos que deben presentar al Inspector.

Lo que para conocimiento de las referidas autoridades y maestros se publica en este periódico oficial.

Córdoba 20 de Marzo de 1875.—
El presidente, El Conde de Torres-Cabrera.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Itinerario para la visita ordinaria de Inspeccion.

1.ª Epoca.

Meses de Marzo, Abril, Mayo, y Junio de 1875.

Rambla, 6 escuelas públicas.

Montalban, 2 id.
Santaella, 3 id.
San Sebastian de los Ballesteros, 2 id.
Victoria, 2 id.
Guadalcazar, 2 id.
Carlota, Chica Carlota y Fuen-cubierta, 4 id.
Fuente Palmera, Fuente Carreteros y Ochavillo, 4 id.
Palma del Rio, 4 id.
Hornachuelos, 3 id.
Posadas, 4 id.
Almodovar, 2 id.
Monturque, 2 id.
Encinas Reales, 2 id.
Benameji, 3 id.
Palenciana, 2 id.
Cabra, 8 id.
Carcabuey, 2 id.
Priego, Castil, Cañuelo y Zamorano, 9 id.
Almedinilla, 2 id.
Fuente Tojar, 2 id.
Baena, 6 id.
Valenzuela, 2 id.
Cañete, 2 id.
Bujalance, 5 id.
Morente, 2 id.
Total, 87.
Es copia.—El Secretario general, Diego Perez Martin.

Nota de las cantidades que para las obligaciones de la primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en las presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1875 a 1786, como gastos obligatorios, segun lo prevenido en el artículo 191 de la ley vigente de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo al núm. de habitantes de cada uno por el censo oficial de 1860.

Continuacion.

	Ptas. cts.
BLAZQUEZ.	
Sueldo del maestro.	625 00
Material.	156 25
Sueldo de la maestra.	416 75
Material.	104 00
Para alquiler de la escuela y casa del maestro.	100 00
Para id. de la maestra.	100 00
Para premios.	20 00

BUJALANCE.

Sueldo de un maestro.	1100 00
Material.	275 00
Sueldo de otro maestro.	1100 00
Material.	275 00
Sueldo de otro maestro.	1100 00
Material.	275 00
Sueldo de una maestra.	733 60

	Ptas. cts.
Material.	206 25
Sueldo de otra maestra.	733 50
Material.	206 25
Para casa de un maestro.	250 00
Para id. de una maestra.	250 00
Para sueldo de tres ayudantes a 275 pesetas.	825 00
Para premios de todas las escuelas a 12 pesetas y 50 céntimos.	75 00

CABRA.

Sueldo del maestro propietario de la escuela superior.	833 25
Id. del maestro sustituto.	833 25
Material.	416 00
Sueldo de un maestro elemental.	1375 00
Material.	500 00
Sueldo de otro maestro elemental.	1375 00
Material.	343 75
Sueldo de una maestra elemental.	916 75
Material.	250 00
Sueldo de otra maestra.	916 75
Material.	250 00
Sueldo de otra maestra.	916 75
Material.	250 00

Gratificacion para una escuela de adultos a que está obligado por el artículo 107 de la ley de 1857.

Para material. 125 00
Además debe consignarse el importe de los alquileres de las casas de los maestros que no viven en edificios propios del Ayuntamiento.

Tambien deben consignarse los sueldos de los ayudantes de ambos sexos si los hay, y 15 pesetas por cada escuela para premios.

CANETE.

Sueldo del maestro.	825 00
Material de id.	206 25
Sueldo de una maestra.	550 00
Material de id.	137 50
Para casa del maestro.	150 00
Id. de la maestra.	150 00
Para premios de los niños de ambas escuelas.	30 00
Sueldo de un ayudante.	275 00

Ptas. cts.

CARCABUEY.

Sueldo del maestro elemental.	1100
Material de id.	275
Sueldo del maestro de párvulos.	1100
Material de id.	275
Sueldo de una maestra.	736
Material.	182
Sueldo de otra maestra.	736
Material.	182
Para casa de ambos maestros.	320
Para id. de ambas maestras.	320
Para premios de exámenes.	75

CARLOTA.

Sueldo del maestro.	1100
Material.	206
Sueldo de una maestra.	736
Material.	182
Para casa de la maestra.	450
Sueldo del maestro de la aldea de Chica Carlota.	365
Material de id.	91 25
Sueldo del maestro de la aldea de Fuen-cubierta.	365
Material de id.	91 25
Para casa de la aldea de Chica Carlota.	75
Para id. del de Fuen-cubierta.	75
Para premios de los exámenes.	60

CARPIO.

Sueldo del maestro.	1100
Material de id.	275
Sueldo de una maestra.	733 34
Material de id.	200
Sueldo de un ayudante.	365
Para casa de ambos maestros.	350
Para premios en los exámenes.	35

CASTRO DEL RIO.

Sueldo del maestro de la escuela superior.	1666 50
Material.	416 50
Sueldo de un maestro elemental.	1100
Material.	275
Sueldo de otro maestro.	1100
Material.	275
Sueldo de una maestra.	825
Material.	206 25
Sueldo de otra maestra.	825
Material.	206 25
Sueldo de un ayudante.	365

Ptas. cts.

Para casa de un maes-	
tro.	250
Para id. de otro.	250
Para id. de id.	250
Para id. de una maes-	
tra.	275
Para id. de otra.	275
Para premios en los	
exámenes de las tres es-	
cuelas de niños.	125
Para id. de las dos es-	
cuelas de niñas.	60

CONQUISTA.

Sueldo del maestro.	365
Material.	91 25
Sueldo de una maes-	
tra.	365
Material.	91 25
Para casa de ambos	
maestros.	120
Para premios.	20

DOÑA MENCIA.

Sueldo de un maestro.	1100
Material.	275
Sueldo de una maes-	
tra.	733
Material.	183 25
Sueldo de un ayudante.	365
Sueldo de una ayu-	
dante.	365
Para casa de ambos	
maestros.	450
Para premios en los	
exámenes de ambas es-	
cuelas.	50

DOS TORRES.

Sueldo del maestro.	1100
Material.	275
Sueldo de la maestra	
propietaria.	366 50
Id. para la sustituta.	366 50
Material.	183 25
Sueldo de un ayu-	
dante.	456 25
Sueldo de una ayu-	
dante.	456 25
Para casa de ambos	
maestros.	450
Para premios de am-	
bas escuelas.	60

ENCINAS REALES.

Sueldo del maestro.	1425
Material.	206 25
Sueldo de una maes-	
tra.	650
Material.	437 50
Para casa del maes-	
tro.	450
Para id. de la maestra.	450
Para premios en los	
exámenes de ambas es-	
cuelas.	50

ESPIEL.

Sueldo del maestro.	1075
---------------------	------

Ptas. cts.

Material.	206 25
Sueldo de una maes-	
tra.	825
Material.	438
Por compensacion de	
retribuciones á ambos	
maestros.	150
Para casa del maestro.	150
Para id. de la maestra	150
Para premios en los	
exámenes de ambas es-	
cuelas.	50

ESPEJO.

Sueldo del maes ro.	1333 25
Material.	333 25
Sueldo de la maestra.	733 50
Material.	183 25
Sueldo del ayudante.	455
Sueldo de una ayu-	
dante.	365
Para casa del maestro.	125
Para premios en los	
exámenes de ambas es-	
cuelas.	40

FERNAN-NÚÑEZ.

Sueldo del maestro.	1100
Material.	337 50
Sueldo de una maes-	
tra.	733 25
Material de id.	183 25
Para casa del maestro.	200
Para id. de la maestra.	325
Para premios en los	
exámenes.	50

FUENTE-OBEJUNA.

Sueldo del maestro.	1400
Material.	275
Sueldo de otro maes-	
tro.	1100
Material.	275
Sueldo de una maes	
tra.	733 50
Material.	183 25
Sueldo de otra maes-	
tra.	733 50
Material.	183 25
Sueldo del maestro de	
la aldea de Cardenchoa.	275
Id. de la de Coronada.	275
Id. de la de Cuenca.	275
Id. de la de Panchez.	275
Id. de la de Pincon-	
cillo.	275
Id. de la de Posadilla.	275
Para el material de es-	
tas escuelas.	387 50
Para casa de un maes-	
tro de Fuente Obejuna.	450
Para id. de otro maes-	
tro.	150
Para id. de una maes-	
tra.	150
Para id. de otra	
maestra.	150
Para premios en los	
exámenes de todas estas	
escuelas.	150
Para casa de los maes-	
tros de las seis aldeas á 40	
pesetas cada uno.	240

Se continuará.

RECTIFICACION.

En la 2.ª nota estampada al final de las consignaciones para las escuelas de Córdoba, debe entenderse que no tengan edificio propio.

ANUNCIOS.

Tratado práctico de Beneficencia particular,

Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por Don Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación.

Doce reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernación, ó á su domicilio calle de Goya número 21, cuarto 2.º izquierda.

Se servirán también á los señores libreros al contado ó en comisión con los abonos de costumbre.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 3, y Letrados 18.

Se compran recibos de caballos requisados, de nueve de la mañana á una de la tarde, en el despacho del Abogado D. José Francisco de Trasobares, calle de San Francisco.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el des-

pacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martín.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«I empeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Escuela,» Ecisodio psicológico-novelesco escrita por Jaciet Labaila.

«La Atalá y el René,» por Vizeconde de Chateaubriard, en cuadernada en holandesa.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos-estados para la formación del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 48.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.